



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : MARCELIANO FRANCISCO TAFUR
Demandado : ANA MILENA HURTADO GAITAN
Radicación : 2018-00936

Procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas en el trámite del incidente de nulidad y fijar fecha para audiencia, en virtud del artículo 129 inc. 3 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- CONVOCAR para llevar a cabo la audiencia dentro del trámite de nulidad, por lo que, se señala la hora de las 9:00 a.m., del día nueve (9) del mes de febrero del año 2024.

SEGUNDO.- DECRETAR como pruebas de la parte incidentalista Jairo Alexander Cuellar Motta, las siguientes:

2.1. Documentales: Téngase como tales los aportados en el incidente.

TERCERO.- DECRETAR como pruebas de oficio, las siguientes:

3.1. Documentales: Tener como pruebas los documentos que obran en el expediente.

La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiendo que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co